

PAC/FMGR

SANTA CRUZ, Mayo 25 del 2020.-

VISTOS

- 1.- La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento complementario, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 8 letra g) y h) del la Ley N° 19.886, y El Art. 10, N° 7, letra j) "**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de Utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM**", del reglamento de la ley N° 19.886; publicada en el Diario Oficial de 30 de Julio de 2003, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios".
- 3.- Decreto Exento N° 2975, de fecha 13.07.2019, que autoriza la firma de la Administradora Municipal.
- 4.- Correo electrónico de la Sra. Administradora Municipal, al Departamento de Finanzas.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 663, de fecha 27.04.2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 6.- Decreto Exento N° 48, de fecha 08/01/2020, que aprueba tabla de costos de evaluaciones con carácter de excepcional, del área Gestión Municipal.-
- 7.- Presupuesto de la empresa Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut: N° 76.800.277-0, por la suma \$ 714.000, Iva Incluido.-
- 8.- Decreto Exento N° 1288, de fecha 27/04/2020, que aprueba la adquisición de 15 Impresos con motivo de la Cuenta Pública 2020.-
- 9.- Requerimientos Técnicos de la Contratación, aprobadas por la Sra. Administradora Municipal.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que, con fecha 27/04/2020, se emitió la Orden de Compra N° 3838-195-SE20, por la adquisición de 15 Impresos Anillados de la Cuenta Pública 2020, que entrega el Señor Alcalde al honorable Concejo Municipal de la comuna.-
- 2.- Que, dentro de las exigencias para generar Orden de Compra, está la mención y confección de los Requerimientos Técnicos de la contratación, documento que no se consignó en el Decreto Municipal original, aun estando adjuntos a la documentación.-
- 3.- Qué, con motivo de dar cumplimiento a la ley N° 19.886, de Compras Públicas y el Reglamento N° 250 de la misma legislación, se agrega a los vistos, siendo parte integrante de la orden de compra mencionada en el punto N° 1 del considerando.-

DECRETO EXENTO N° 1523.-

- 1.- **AGRÉGUENSE**, al Decreto Exento N° 1288, de fecha 27/04/2020, que aprueba la Orden de Compra N° 3838-195-SE20, la mención de los requerimientos técnicos de la contratación, para que sean parte integrante de la mencionada Orden de compra, y que fueron omitidos en los vistos de la Resolución anterior.-
- 2.- **CONSIDÉRESE**, el presente Decreto Exento como parte integrante de la orden de compra N° 3838-195-SE20, de fecha 27/04/2020, emitida a la empresa **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA., RUT N° 76.800.277-0**, por un valor total de \$ 714.000, Iva Incluido, (Setecientos catorce mil pesos)
- 3.- Por orden del Señor Alcalde.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal